



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

RIO BUENO, 15 de Febrero de 2016.-

IDDOC N° 181546 /
EXENTO N° 703 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- Decreto Alcaldicio N°405 del 02 de Febrero de 2016 que designa Alcalde y Administrador Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 5577 del 29 de diciembre del 2015, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS, PESPI", Año 2016.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el convenio de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)